

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SORAYA GABRIELA CARRASCAL SÁNCHEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A. – COLFONDOS S.A. - COLPENSIONES.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2022-00204-01
FOLIO: 133 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de origen y fecha indicados en el pórtico de la presente providencia.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Cinco (05) días del mes de Junio del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WILLIAM EMILIO DORADO ACOSTA Y OTROS.
DEMANDADO: LUIS ORLANDO LÓPEZ DUQUE Y OTRO.
RADICADO: 23-182-31-89-001-2021-00025-01
FOLIO: 136 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

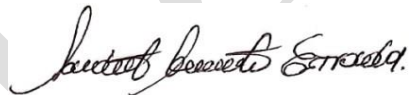
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en este grado jurisdiccional.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Cinco (05) días del mes de Junio del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NADIS MAVEL MEJIA ROJAS.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2022-00178-01
FOLIO: 138 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

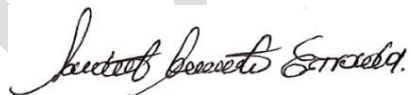
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin costas en este nivel jurisdiccional.

TERCERO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Cinco (05) días del mes de Junio del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DORIS ALICIA VILLALBA LEÓN.
DEMANDADO: PORVENIR S.A. – COLFONDOS S.A. – PROTECCIÓN S.A.-COLPENSIONES.
RADICADO: 23-001-31-05-002-2021-00161-01
FOLIO: 145 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, de origen y fecha indicados en el pórtico de la presente providencia.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Cinco (05) días del mes de Junio del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: RAFAEL NEGRETE BLANQUICETH.
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. – ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA – SEGUROS DEL ESTADO.
RADICADO: 23-001-31-05-004-2022-00030-01
FOLIO: 152 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el **numeral primero** de la sentencia apelada, en el sentido que las excepciones de mérito de responsabilidad exclusiva de Temposervicios S.A.S. e imposibilidad jurídica de condenar a la empresa social del Estado Hospital San José de Tierralta, propuesta por dicha E.S.E., y la de inexistencia de la obligación por parte de Seguros del Estado S.A., se **DECLARAN PROBADAS**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral quinto y sexto de la sentencia apelada, en el sentido de excluir de las condenas impartidas en dichos numerales, a las demandadas a E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A., las que, por tanto, quedan absueltas de todas las condenas establecidas en dicha sentencia.

TERCERO: MODIFICAR el **numeral octavo** de la sentencia apelada, en el sentido de que es a la parte demandante a quien le incumbe pagar las costas de la primera instancia a las demandadas E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A., correspondiéndole al A quo tasar las respectivas agencias en derecho. Hágase claridad que la condena en costas a TEMPORSERVICIOS S.A., en favor de la parte demandante, sí se mantiene.

CUARTO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

QUINTO: Sin costas en esta instancia.

SEXTO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Cinco (05) días del mes de Junio del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: JULIO ENRIQUE CORONADO NISPERUZA Y OTROS.
DEMANDADO: EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
RADICADO: 23-001-31-05-004-2020-00160-01
FOLIO: 153 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

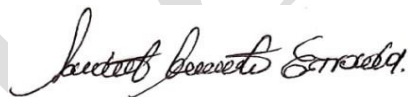
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en este grado jurisdiccional.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Cinco (05) días del mes de Junio del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: WALTER MIGUEL PÉREZ FUENTES.
DEMANDADO: ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S.
RADICADO: 23-660-31-03-001-2021-00106-02
FOLIO: 154 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

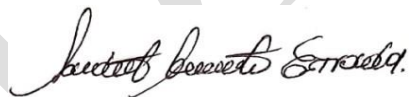
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Cinco (05) días del mes de Junio del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día treinta (30) de mayo de 2023, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CONSTANCIA PINEDA COGOLLO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A.,
RADICADO: 23001310500220190040401 FOLIO 463-22
M.PONENTE: CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 30 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería-Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por CONSTANCIA PINEDA COGOLLO contra COLFONDOS S.A. radicado bajo el número 23 001 31 05 002 2019 00404 FOLIO 463-22.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZCAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior-Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, el día cinco (05) de junio de 2023, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día treinta (30) de mayo de 2023, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DEISY MARÍA ANAYA HERNÁNDEZ, MARÍA PATRICIA MÉNDEZ ABAD
y GLORIA DE JESÚS PÉREZ ORTIZ
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S.,
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A
RADICADO: 23001310500120200012602 FOLIO 460-22
M.PONENTE: CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el numeral QUINTO de la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por DEISY MARÍA ANAYA HERNÁNDEZ, MARÍA PATRICIA MÉNDEZ ABAD y GLORIA DE JESÚS PÉREZ ORTIZ, contra la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A., radicado bajo el número 23 001 31 05 001 2020 00126 02 Folio 460-22, y, en su lugar DECLARAR que la demandada E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, NO es solidariamente responsable de las condenas impuestas en el marco de este proceso a la demandada EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral DÉCIMO PRIMERO de la sentencia antes mencionada, en el sentido de condenar a las demandantes al pago de costas de primera instancia, en favor de la demandada E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, manteniendo en firme la condena en costas solamente sobre la Empresa de Servicios Temporales TEMPOSERVICIOS S.A.S., en favor de las accionantes.

TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia objeto de recurso.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

QUINTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, el día cinco (05) de junio de 2023, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria